



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
 Gobierno Municipal Autónomo de Ponce

ASAMBLEA MUNICIPAL
 APARTADO 1709
 PONCE, PUERTO RICO 00733

RESOLUCION NUM. 34
 SERIE DE 1996-97

PROYECTO DE ADMINISTRACION

“PARA AUTORIZAR AL HONORABLE ALCALDE DE PONCE, RAFAEL CORDERO SANTIAGO, A SER REPRESENTANTE OFICIAL DEL MUNICIPIO AUTONOMO DE PONCE Y COMO TAL NEGOCIAR Y CONTRATAR CON DESARROLLADORES Y CONTRATISTAS PRIVADOS EL USO DE FONDOS PROVENIENTES DEL PROGRAMA “HOME INVESTMENT PARTNERSHIP ACT” PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE NUEVA CONSTRUCCION Y REHABILITACION DE VIVIENDA EXISTENTE Y EJECUTAR LAS ESCRITURAS DE SEGUNDA HIPOTECA DE LAS FAMILIAS SUBSIDIADAS BAJO EL PROGRAMA “HOME” Y CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE SEA NECESARIO PARA LA PRESENTACION DE LA ESCRITURA”.

<<<<<<*>>>>>>

Lam
POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Ponce ha sido designado como una jurisdicción participante (pj) por el Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano Federal, para recibir fondos bajo el Programa “HOME”;

POR CUANTO: Los propósitos del Programa “HOME” son aumentar el inventario de viviendas adecuadas y accesibles para familias de ingresos bajos y extremadamente bajos; desarrollar la capacidad del Estado y Gobiernos locales para llevar a cabo programas de viviendas accecibles; y proveer ayuda coordinada para familias de bajos ingresos;

AM
POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Ponce recibió notificaciones de donativos montantes a un millón doscientos veinticinco mil (\$1,225,000.00) dólares para el año fiscal 1996;

POR CUANTO: Del 1996 existe balance disponible del total de donativos para ese año ascendente a la cantidad de sesenta mil (\$60,000.00) dólares;

POR CUANTO: El restante de este presupuesto ya ha sido aprobado por esta Honorable Asamblea para ser utilizados en proyectos similares;

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Ponce, interesa contratar con la empresa privada el desarrollo de proyectos de nueva construcción y rehabilitación de vivienda existente para familias de ingresos moderados y bajos;

POR CUANTO: Este Programa trabajará a base de subsidios por cada familia que solicite y sea elegible para la adquisición y rehabilitación de vivienda de interés social

POR CUANTO: Entre los requisitos de elegibilidad se establece que las familias deberán ser de ingresos bajos y moderados, que no posean o hayan poseído ninguna propiedad en los últimos dos (2) años, que la vivienda a adquirirse deberá ser su principal y único lugar de residencia;

POR TANTO: RESUELVESE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

SECCION PRIMERA: Autorizar al Honorable Alcalde de Ponce a contratar con la empresa privada para el desarrollo del siguiente proyecto:

<u>PROYECTO</u>	<u>UNIDADES DE VIVIENDA</u>	<u>FONDOS</u>
CRUZ #74	3	\$60,000.00

SECCION SEGUNDA: Autorizar al Honorable Alcalde de Ponce a ejecutar el contrato y realizar con el Departamento de Vivienda Federal todas las gestiones relacionadas con la solicitud y utilización de fondos de acuerdo a lo estipulado en el mismo.

SECCION TERCERA: Autorizar al Honorable Rafael Cordero Santiago, Alcalde de Ponce a ejecutar las escrituras de Segunda Hipoteca y cualquier otro documento que sea necesario para la inscripción del gravamen hipotecario en el Registro de la Propiedad.

Rafael




SECCION CUARTA: Cualquier Ordenanza o Resolución o parte de los mismos que esté en conflicto con esta Ordenanza, queda por la presente derogada.

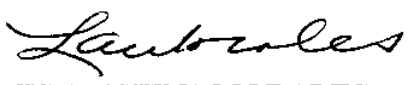
SECCION QUINTA: Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

SECCION SEXTA: Notificar al Departamento de Hacienda y a Desarrollo Económico y Comunal del Municipio Autónomo de Ponce de esta Resolución.

APROBADA ESTA RESOLUCION POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO, A LOS 14 DIAS DEL MES DE AGOSTO DE 1996.


GUILLERMO JIMENEZ MONROIG

SECRETARIO ASAMBLEA MUNICIPAL


LUIS A. (WITO) MORALES

PRESIDENTE ASAMBLEA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA RESOLUCION A MI CONSIDERACION A LOS 15 DIAS DEL MES DE AGOSTO DE 1996 Y FIRMADA Y APROBADA POR MI A LOS 16 DIAS DEL MES DE AGOSTO DE 1996.


RAFAEL CORDERO SANTIAGO
ALCALDE

DCS/nom

CERTIFICACION

YO: GUILLERMO JIMENEZ MONROIG, SECRETARIO ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente **Resolución Núm. 34** Serie de 1996-97, fue aprobada por la Asamblea Municipal en la Continuación de la Sesión Ordinaria del miércoles, 14 de agosto de 1996 y con los votos afirmativos de los siguientes Asambleístas a saber:

Hon. Carlos L. Báez
Hon. Juan H. Cintrón
Hon. José R. Echevarría
Hon. Elba L. Figueroa
Hon. Luis A. (Wito) Morales
Hon. Cosme A. Ortiz Alvarez
Hon. Ana M. Pieve de Antúnez

Hon. José A. Riera
Hon. José A. Rodríguez
Hon. Rafael L. Rovira
Hon. Daisy Silvagnoli
Hon. Santos Silva
Hon. Waldemar Vélez
Hon. Enrique A. Vicéns

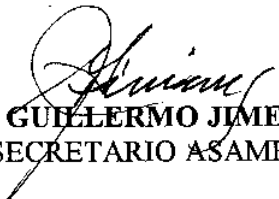
Ausentes Excusados:

Hon. Pedro Pacheco
 Hon. Lourdes Torres de Toro

Esta Resolución fue firmada por el Presidente y el Secretario de la Asamblea, el día miércoles, 14 de agosto de 1996, debidamente certificada al Alcalde el día jueves, 15 de agosto de 1996 y éste la firmó el día viernes, 16 de agosto de 1996.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Asambleístas fueron debidamente citados para la referida sesión en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASI CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día viernes, 16 de agosto de 1996.


GUILLERMO JIMENEZ MONROIG
SECRETARIO ASAMBLEA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

nom